



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° _____/

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, ley N° 18.883.
- d) El Código del Trabajo.
- e) Convención Sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27/09/1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Ley N° 19.464
- g) Lo establecido en el Estatuto Administrativo N° 18.834
- h) Lo Decretado en Estatuto Docente, Ley N° 19.070.
- i) Ley General de Educación N° 20.370.
- j) Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar.
- k) La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- l) Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- m) Resolución exenta N° 482 de 22 de Junio de 2018 de la Superintendencia de Educación que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- n) Decreto Exento Siaper N° 474 de fecha 19 de Marzo de 2024, que designa como Secreataria Municipal subrogante a doña Carla Gómez García, en ausencia de la titular.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 46 letra F del DFL N° 2 DE 2009 De Ministerio de Educación, Ley 20.536 de 2011 sobre Violencia Escolar, Ley General de Educación 20.370 y Oficio N° 476 de 29 de Noviembre de 2013 emitido por la Superintendencia de Educación, donde se instruye en cada Establecimiento Educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia Escolar, señalando sus funciones.
- 2) Que, por su parte la ley N° 20.536 de 2011 sobre Violencia Escobar, en su artículo único modifica el D.F.L. N° 2 de 2010, artículo 15, agregando el siguiente inciso tercero: *“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”* (Énfasis agregado).
- 3) Que, finalmente la Resolución Exenta N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación en el punto N° 5.9 “Regulaciones referidas al ámbito de convivencia escolar”, establece instrucciones, entre otros, respecto de la designación de los encargados de convivencia escolar.
- 4) Que, en atención a lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la referida

DECRETO

- I. **DESÍGNESE** como encargados de Convivencia Escolar a los Profesionales que se individualizará a continuación, bajo las siguientes condiciones:



Establecimiento Educativo	Encargado de Convivencia Escolar	RUN	Horas Asignadas	Cargo
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	Francisca Alejandra Arias Avejares	17.332.768-4	44 horas	SEP
COLEGIO ALBERTO MOLINA CASTILLO	Benjamín Alfredo Candía Muñoz	19.894.507-2	25 horas	SEP
COLEGIO PABLO NERUDA	Manuel Gonzalo Acuña Hernández	21.159.642-2	44 horas	SEP
ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN	Makarena Constanza Hernández Ortega	18.877.829-1	38 horas	SEP
ESCUELA JOSE MATTA CALLEJÓN	Alejandra Beatriz Matus Godoy	13.842.169-4	44 horas	SEP
ESCUELA ARMANDO GUZMAN MORALES	Sonia Del Carmen Campos Tejos	11.093.962-0	3 horas	Subvención normal
ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA	Moisés Leonardo Zúñiga Leiva	14.023.686-1	9 horas	SEP
ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	Graciela Elizabeth González Soto	16.227.349-3	30 horas	SEP
ESCUELA EL LIBERTADOR	María Belén Ruiz vallejos	20.083.776-2	15 horas	SEP
ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO	Enzo Giovanni Bravo Núñez	18.175.037-5	44 horas	SEP/ Subvención Normal
CEIA,JUANITA ZÚÑIGA FUENTES	Ingrid Johanna Sepúlveda Fuentes	15.431.516-0	44 horas	Subvención normal
ESCUELA ARRAU MÉNDEZ	Lorena Alejandra Campos Anabalon	17.987.878-K	44 horas	SEP
ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	Lorena Pilar Gutiérrez Constanzo	16.659.714-5	22 horas	SEP
ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ	Carolina Fernanda González Ramos	17.987.781-3	44 horas	SEP
ESCUELA.CARLOS ZUÑIGA FUENTES	Katherine Nicole López Toledo	17.090.850-3	3 horas	Subvención normal
ESCUELA VILLA REINA	Marjolenny de Lourdes González Araya	12.185.403-1	3 horas	Subvención normal
ESCUELA EL CIENAGO	Eusebio Gerardo Del Carmen González Cancino	5.551.330-9	3 horas	Subvención normal
ESCUELA JUAN BULNES ALDUNATE	Viviana Lisette Campos Concha	15.696.978-8	3 horas	Subvención normal
ESCUELA LA FORTUNA	Gonzalo Patricio López Castillo	15.500.568-8	3horas	Subvención normal
ESCUELA CÁRCEL	Pedro Pablo Albornoz Fuentes	15.601.481-8	3 horas	Subvención normal
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANGELITOS	Francisca Alejandra Valdés Escobar	18.559.961-2	3 horas	Subvención normal



SC Y J.INFANTIL “CARIÑOSITOS”.	Juana Adelina Molina Riquelme	14.028.592-7	3 horas	Subvención normal
SC Y J.INFANTIL “DULCES SONRISAS”.	Nicolle Del Rosario Rojas González	17.716.815-7	3 horas	Subvención normal
SC Y J.INFANTIL “PASITOS”.	Claudia Andrea Cortez Muñoz	16.119.655-K	3 horas	Subvención normal
SC Y J. INFANTIL RAYITO DE SOL	Yeritza Ivonne Oliva Gallardo	11.226792-1	3 horas	Subvención normal

II. ESTABLÉZCASE Que el periodo de vigencia del cargo será por todo el año académico 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/FCU/mrv.-
DISTRIBUCIÓN
DISTRIBUCION:
(copia papel) 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Oficina de Personal DAEM. 3. Abogada DAEM
(copia digital): 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

JEFE DAEM Felipe Correa

